

Aprueba Contrato Suministro Fármacos con Laboratorio Mayer S.A.

Decreto Nº 1310 Chillán Viejo, 22/02/2012

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

Decreto Nº 888 del 27/01/2012 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-3-LE12, Contrato de Suministro de Fármacos. La necesidad de contar con el suministro de Fármacos para los Centros de Salud Familiar.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Laboratorio Maver S.A. Rut Nº 92.121.000-0, desde el 22 de Febrero del 2012 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2012.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem 215 22 04 004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES

SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

flet



CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARMACOS

En Chillán Viejo, a 22 de Febrero del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad y Laboratorio Maver S.A. Rut N° 92.121.000-0, representada por don Fernando Albala Chamudes, Cédula de Identidad Nº 6.937.870-6, domiciliado en Las Encinas Nº 1777, Lote AO Industrial, Valle Grande – Lampa, ciudad Santiago. Licitación en el portal Mercado Publico Nº 3674-3-LE12, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Laboratorio Maver S.A. prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el suministro de Fármacos para los Centros de Salud del Departamento de Salud.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días, las facturas ingresadas por oficina de parte del Departamento de Salud, previa recepción conforme del ITO.

TERCERO: Laboratorio Maver S.A. deberá despachar los fármacos según orden de compra, de acuerdo a las condiciones requeridas y cumpliendo los plazos ofertados en la licitación que da origen a este contrato. De lo contrario se aplicarán las multas indicadas en artículo quinto del presente.

CUARTO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de la Químico Farmacéutica del Departamento de Salud Municipal o quienes lo subroguen, siendo responsabilidad de este lo siguiente:

- Monitorear permanentemente el servicio contratado. a)
- Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier b) eventualidad.
- Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra. C)
- Requerir la aplicación de multas. d)
- Solicitar término de contrato. e)



de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



QUINTO: El contrato se extinguirá por

- 1) Cumplimiento del Plazo convenido.
- 2) Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
- 3) Quiebra del contratista.
- 4) Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario.

Se multarán las siguientes infracciones:

- 0,5% del total de la orden de compra emitida por día de atraso (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de la totalidad de la orden de compra).
- 1 UTM cuando se condicione el despacho de fármacos de acuerdo a los montos de compra y esto no haya sido informado en Formulario de Oferta de Económica.
- 1,5 UTM cuando la calidad del fármaco no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con fecha de vencimiento, productos con derrame, envases clínicos deteriorados y otros.

Estas multas serán comunicadas por escrito al proveedor por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEXTO: Laboratorio Maver S.A.no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

SEPTIMO: Por fiel cumplimento del contrato, se acepta Boleta de Garantía Nº 53588 del Banco Santander, emitido con fecha 10/02/2012 por un monto de \$ 200.000.- el que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato.

En caso de prórroga del Contrato de Suministro el proveedor deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre del 2012 una nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2014. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.



de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



<u>OCTAVO</u>: El presente contrato tendrá vigencia desde el 22 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del 2012. Este podrá ser renovado anualmente sí y sólo si los montos facturados en virtud de este contrato no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificada al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

NOVENO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

<u>DECIMO</u> Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-3-LE12.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Laboratorio Maver S.A. y 3 en poder de la Municipalidad.

ULISES AEDO VALDES Administrador Municipal FERNANDO ALBALA CHAMUDES
Laboratorio Maver S.A.

